JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Solicitud de Aprehensión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo
Rad. 11001400305320210054800

Conforme a lo solicitado por la apoderada judicial de la peticionaria, con facultad expresa para recibir, la Juez Resuelve:

1. Decretar la terminación por pago parcial y restablecimiento del plazo de la solicitud de aprehensión y entrega mobiliaria para pago directo realizada por Finanzauto S.A contra Edilson Peña Ovalle

2. Ordenar la cancelación de la orden de inmovilización, en el evento de haber sido remitida, secretaría enviarla ante la autoridad competente.

3. Archivar las diligencias.

Notifíquese

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.144 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 31 de agosto de 2021

Luz Stella Garzón
Secretaria